

ACTA Nº 109

COMISION DELEGADA 20 DE FEBRERO DE 2026

En Madrid, siendo las 16:00 horas del día veinte de febrero de dos mil veintiséis, se celebra reunión de la Comisión Delegada de la Federación Española de Deportes de Personas con Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido (FEDPC), desarrollándose la misma de forma asincrónica.

ASISTENTES

Presidente:

- D. Julián Rebollo Martínez

Representante Federación Andaluza:

- D. José María Montero Blázquez

Representante Federación Navarra:

- D. Aquilino Samanes Prat

Representante Club Fideas Deporte Inclusivo:

- D. Manuel González Núñez

Representante Club Natación Adaptada Fuenlabrada:

- D. Javier de la Torre Serrano

Representante de los Deportistas:

- D. Álvaro Fernández Montes

Secretaria:

- Dña. Olga Recalde Dorronsoro

Orden del Día:

1. Régimen de vigencia de la Normativa de Ayudas aprobada el 24 de febrero de 2025.

En relación con el único punto del orden del día, la Comisión Delegada, adopta por mayoría, con el siguiente resultado de votación: cuatro votos a favor, un voto en contra —partidario de que la aprobación tuviera carácter anual— y una abstención el siguiente:

ACUERDO

Primero. — Establecer que la Normativa de Ayudas aprobada en fecha 24 de febrero de 2025 tendrá carácter indefinido, prorrogándose automáticamente para ejercicios sucesivos en tanto no sea modificada o derogada expresamente por la Comisión Delegada.

Segundo. — Determinar que la aplicación anual de las ayudas quedará, en todo caso, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto aprobado por la Asamblea General para cada ejercicio.

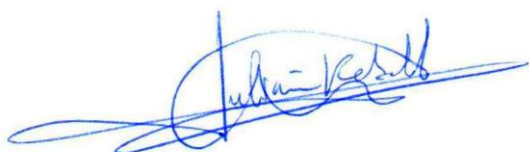
Tercero. — Suprimir de la Normativa de Ayudas el apartado relativo al “Servicio de Prensa y Comunicación”, por tratarse de una prestación de servicios y no de una ayuda económica en los términos definidos en la propia normativa.

En consecuencia, la Normativa de Ayudas continuará vigente en todos sus restantes términos.

Se incorpora como Anexo I a la presente acta el texto de la Normativa de Ayudas, una vez suprimido el apartado relativo al “Servicio de Prensa y Comunicación”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión a las 16:30 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta, que firman el Presidente en prueba de conformidad y la Secretaria, que certifica.

Vº Bº El Presidente,



Julián Rebollo Martínez

La Secretaria,



Olga Recalde Dorronsoro

ANEXO I

NORMATIVA DE AYUDAS DE LA FEDPC

(Aprobada por la Comisión Delegada el 24/02/2025)

(Vigencia indefinida acordada por la Comisión Delegada en fecha //2026)

Ayudas a Deportistas

La FEDPC no contempla ayudas de carácter individual a deportistas por resultados obtenidos, no obstante se podrán contemplar ayudas por participación en competición internacional.

Las Ayudas Económicas serán entendidas como una forma de financiación y apoyo global que incide en los gastos y necesidades derivadas de la preparación y participación de los deportistas con parálisis cerebral y daño cerebral adquirido en competiciones sin llegar a establecerse ninguna relación laboral o de prestación de servicios.

El abono de las ayudas a deportistas estará supeditado a los recursos económicos de la FEDPC y siempre que no supongan un detrimento de la actividad deportiva ordinaria.

Los requisitos que se establecen para ser beneficiario de esta ayuda son:

1. Licencia federativa en vigor.
2. Haber participado en alguna de las siguientes competiciones:
 - *Campeonato del Mundo Atletismo, Boccia, Natación.*
 - *Campeonato de Europa Atletismo, Boccia, Fútbol PC, Natación.*
 - *Copa Mundo Fútbol PC.*

Importe de la Ayuda: **30 € brutos/ día**

NORMATIVA DE AYUDAS DE LA FEDPC

(Aprobada por la Comisión Delegada el 24/02/2025)

(Vigencia indefinida acordada por la Comisión Delegada en fecha //2026)

Ayudas a Técnicos y Seleccionadores.

Técnicos

La FEDPC contempla ayudas a técnicos deportivos por su participación en competiciones internacionales oficiales, así como también por su participación en concentraciones con la selección nacional.

Las Ayudas Económicas serán entendidas como una forma de financiación y apoyo global que incide en los gastos y necesidades derivadas del apoyo a los deportistas con parálisis cerebral y daño cerebral adquirido, en su preparación y participación en competiciones y concentraciones sin llegar a establecerse ninguna relación laboral o de prestación de servicios.

Las Ayudas Económicas a Técnicos son una prioridad dentro de la planificación deportiva de la FEDPC, siempre y cuando no supongan un detrimento de la actividad deportiva ordinaria, y teniendo en cuenta las posibilidades presupuestarias y las condiciones económicas en cada momento.

Los requisitos que se establecen para ser beneficiario de esta ayuda son:

1. Licencia federativa en vigor.
2. Haber participado en alguna de las siguientes competiciones/concentraciones:
 - *Campeonato del Mundo Atletismo, Boccia, Natación.*
 - *Campeonato de Europa Atletismo, Boccia, Fútbol PC, Natación.*
 - *Copa Mundo Fútbol PC.*
 - *Cualquier otra competición internacional reconocida por la Federación Internacional.*
 - *Concentraciones para la preparación de los deportistas que participen en las competiciones anteriores.*

Importe de la Ayuda: **30 € brutos/ día**

Seleccionadores

A partir del 01/04/2025 la FEDPC concederá una ayuda de **50€ brutos/día** a los/as seleccionadores/as nacionales que cumplan los siguientes requisitos:

1. Licencia federativa en vigor.
2. Haber participado en alguna de las siguientes competiciones/concentraciones:
 - *Campeonato del Mundo Atletismo, Boccia, Natación.*
 - *Campeonato de Europa Atletismo, Boccia, Fútbol PC, Natación.*
 - *Copa Mundo Fútbol PC.*
 - *Cualquier otra competición internacional reconocida por la Federación Internacional.*
 - *Concentraciones para la preparación de los deportistas que participen en las competiciones anteriores.*

*** Para poder tener derecho a percibir la ayudas es requisito indispensable que no exista relación laboral o de prestación de servicios.**

NORMATIVA DE AYUDAS DE LA FEDPC
(Aprobada por la Comisión Delegada el 24/02/2025)
(Vigencia indefinida acordada por la Comisión Delegada en fecha //2026)

Ayudas a Árbitros y Jueces

La FEDPC contempla ayudas a aquellos árbitros de boccia, jueces de slalom y jueces de atletismo (éstos en pruebas específicas adaptadas), que actúen como tales, en competiciones nacionales oficiales y tengan licencia federativa en vigor.

Estas ayudas atenderán a los siguientes importes brutos:

AYUDAS ÁRBITROS Y JUECES	IMPORTE BRUTO POR JORNADA (MAÑANA/TARDE) COMPETICIÓN
ATLETISMO	30,00 €
BOCCIA	30,00 €
SLALOM SILLA RUEDAS	30,00 €

Ayudas a Clasificadores

La FEDPC contempla ayudas a aquellas personas que en calidad de clasificadores, participen en competiciones nacionales oficiales y/o mesa de clasificación convocada por la FEDPC y tengan licencia federativa en vigor.

Estas ayudas atenderán a los siguientes importes brutos:

AYUDAS	IMPORTE BRUTO POR JORNADA (MAÑANA/TARDE)
ATLETISMO	30,00 €
BOCCIA	30,00 €
FÚTBOL	30,00 €
SLALOM	30,00 €

Ayudas a Servicios Docentes

La FEDPC contempla ayudas dirigidas a aquellas personas que con licencia en vigor sean convocadas en calidad de FORMADORES para impartir cursos de formación presencial organizados por la FEDPC

El importe a abonar será de **30€ brutos/ hora**.

Ayudas a miembros de los órganos de gobierno

Aquellas personas que ostenten un cargo en alguno de los órganos de gobierno de la FEDPC y que en representación de la entidad asistan a alguna de las competiciones nacionales, internacionales o concentraciones, aprobadas en calendario por la Asamblea General, recibirán una dieta por manutención de **50€/día**.

Ayudas a Servicio Secretaría en la Liga Nacional de Fútbol

La FEDPC contempla una ayuda a la persona o personas que realicen labores de secretaría en las jornadas de la Liga Nacional de Fútbol por importe de **50€ bruto/día competición**.

*** Para poder tener derecho a percibir las ayudas es requisito indispensable que no exista relación laboral o de prestación de servicios.**

NORMATIVA DE AYUDAS DE LA FEDPC
(Aprobada por la Comisión Delegada el 24/02/2025)
(Vigencia indefinida acordada por la Comisión Delegada en fecha //2026)

AYUDAS PROGRAMA TEAM ESPAÑA ELITE

AYUDAS A DEPORTISTAS CLASIFICADOS PARA EL PROGRAMA TEAM ESPAÑA ELITE PARALIMPICO.

Los deportistas clasificados para el Programa Team España Elite Paralímpico del Consejo Superior de Deportes podrán recibir de la Federación Española de Deportes de Personas con Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido (FEDPC), una Ayuda Extraordinaria destinada a cubrir aquellas necesidades en material deportivo, inversiones, adaptaciones, requerimientos tecnológicos, servicios fisioterapia/psicología etc., con el objetivo de mejorar su preparación y que ésta se desarrolle en unas condiciones óptimas.

La Ayuda Extraordinaria estará supeditada al crédito disponible de la subvención al efecto concedida por el Consejo Superior de Deportes, una vez cubiertas las necesidades de competición/concentración de los deportistas clasificados.

AYUDAS A TECNICOS Y PROFESIONALES DE APOYO (Entrenadores, Médicos, Fisioterapeutas etc.) DE LOS DEPORTISTAS CLASIFICADOS PARA EL PROGRAMA TEAM ESPAÑA ELITE PARALIMPICO.

Se concederán Ayudas a las personas entrenadoras y profesionales de apoyo de los deportistas clasificados para el Programa Team España Elite Paralímpico que no tengan relación laboral o de prestación de servicios con la FEDPC y que participen en las actividades para las que sean oficialmente convocados.

Esta ayuda será incompatible con las Ayudas a técnicos aprobadas para la asistencia a concentraciones y competiciones internacionales.

La Ayuda estará vinculada al mantenimiento de la subvención al efecto concedida por el Consejo Superior de Deportes, que opera con un límite temporal en la medida en que la misma se realiza para el cumplimiento del proyecto subvencionado.

El importe a abonar será de **120 € brutos/ día**